



San Andrés Isla, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No.0549-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Neryeth Arias Pusey
Demandado: Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías-Porvenir S.A. y Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
Radicado: 88-001-31-05-001-2023-00034-00

Téngase por contestada la demanda, dentro del término legal por la demandada Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., a través de su apoderado judicial, que reposa en el expediente virtual.

Reconózcasele personería al doctor OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No. 285.256 del C. S. de la J., como apoderado judicial de Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Téngase por contestada la demanda, dentro del término legal por la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, a través de su apoderado judicial, que reposa en el expediente virtual.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora JUANA JULIO RESTREPO, abogada titulado y en ejercicio, portadora de la T. P. No. 110.789 del C. S. de la J., como apoderada judicial de Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Finalmente se señalará el día 27 de febrero de 2024, a las 8:30 am, para que se lleve a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, seguida de esta la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, en este asunto.

Observación: Los abogados deben asegurarse de tener buena conexión de internet durante toda la audiencia, de lo contrario, pueden dirigirse junto con partes y testigos al Juzgado Laboral de San Andrés, Isla, para atender la audiencia desde la Secretaría del Juzgado. Al ser concentrada, los abogados deben procurar la asistencia virtual de los testigos y de la parte que representan o de ser el caso, a la sede del Juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MTJ

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f714c0938b562020ee91cacbf9faf2f5b89a4a43b8c50a62eb510fa1d7430f3**

Documento generado en 04/09/2023 08:32:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**